

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 389 /2023

VIEDMA, 24 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° CRH19-21 caratulado: “**ÁREA GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO INTERNO OFICINA JUDICIAL - GRUPO III**”, la Resolución N° 122/19-STJ, la Acordada N° 09/2018-STJ, y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 122/19-STJ, se convocó, en el marco de la Acordada N° 09/2018-STJ, a concurso interno cerrado subsidiariamente concurso interno abierto, para las categorías vacantes de Jefe de Despacho a Jefe de Departamento, y, eventuales que se produzcan como consecuencia del concurso interno de ascensos, todo dentro del Escalafón "A", para las diferentes Unidades que integran las Oficinas Judiciales, en el ámbito de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que previamente, por Resolución N° 700/18-STJ-STJ, se llamó a concurso interno cerrado subsidiariamente concurso interno abierto, para las categorías vacantes de Escribiente a Oficial Mayor, y, eventuales que se produzcan como consecuencia del concurso interno de ascensos, todo dentro del Escalafón "A", para las diferentes Unidades que integran las Oficinas Judiciales, en el ámbito de las cuatro Circunscripciones Judiciales, concurso no finalizado al momento del llamado dispuesto por Resolución N° 122/19-STJ.

Que posteriormente, por Acordada N° 13/2022-STJ, se aprobó la modificación del organigrama de la Oficina Judicial del Fuero Penal.

Que por Acuerdo Institucional N° 10/2022, se dispuso reconducir el concurso interno, instruyendo al Área de Gestión Humana *"ampliar los plazos de inscripción y adecuar los cargos a concursar a la actual estructura y situación de revista y plantillas."*

Que se procedió a reconducir el concurso interno cerrado subsidiariamente concurso interno abierto, para la cobertura de los cargos detallados en el Anexo I, dentro del Escalafón "A", salarialmente equiparado a categorías del Grupo III del Reglamento Judicial, así como las vacantes eventuales que se produzcan con posterioridad en el ámbito de dicho organismo, conforme Reglamento Judicial, a fin de que se corresponda con la estructura de cargos y categorías que surgen de la Acordada N° 13/2022 y a la actual situación de revista de los

agentes habilitados.

Que en consecuencia, corresponde reemplazar el Anexo I de cargos vacantes de la Resolución N° 122/19-STJ, por el Anexo I que integra la presente, actualizar el listado de agentes habilitados y situación de revista de los mismos, fijar un nuevo plazo de inscripción según se establece en el Anexo II de la presente y dejar sin efecto el listado de inscripciones publicado oportunamente.

Que a los fines de lograr celeridad en las diferentes etapas del proceso del presente concurso interno, es pertinente al proceso del concurso que los inscriptos constituyan domicilio electrónico con la finalidad de facilitar la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y eventualmente para el cumplimiento de las obligaciones.

Que ante la actualización de datos respecto de la situación de revista de los agentes habilitados, se establece que la información sobre la cual se determinará la puntuación correspondiente a "datos del legajo" para la confección de los órdenes de méritos resultantes del concurso convocado, será la existente a la fecha de cierre de inscripción, establecida en la presente resolución.

Que atento a lo resuelto por este Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, manteniéndose los fundamentos que motivaron el dictado de la misma, corresponde no aplicar en el presente concurso, el puntaje correspondiente a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

Que de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente, se detallan: I.)- Categoría a concursar en el Escalafón "A"; II)- Cronograma tentativo de fechas y actividades respectivas.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello;

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el listado de agentes habilitados publicado el día 29/03/2019 y el listado de inscripciones publicado el día 30/04/2019, notificado en su oportunidad en la vía oficial establecida.

Artículo 2º.- Actualizar el listado de agentes habilitados y su situación de revista, a la fecha del cierre de inscripción que se establece en el Anexo II de la presente. La nómina de

personal habilitado quedará integrado por los escalafones A y B, por aquellos agentes que revistan en la planta permanente y hayan adquirido el derecho a la estabilidad en su cargo a la fecha del cierre de inscripción al presente concurso.

Artículo 3º.- Reemplazar el Anexo I de Resolución N° 122/19-STJ, por el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 4º.- Reemplazar el Anexo III de la Resolución N° 122/19-STJ por el Anexo II de la presente.

Artículo 5º.- Disponer que la inscripción al concurso interno se habilitará en las fechas establecidas en el Anexo II de la presente, facultando a la Gerencia del Área de Gestión Humana a que proceda en tal sentido, atendiendo las modificaciones ocurridas en el marco del concurso interno.

Artículo 6º.- Establecer que los participantes constituyan domicilio electrónico único, mediante formulario que publique oportunamente el Área de Gestión Humana. Dicho correo será oficialmente asignado para las comunicaciones, notificaciones y entrega de copias de exámenes que se soliciten en el marco del Art. 14º del Reglamento Judicial. No se permitirán los correos oficiales que el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro haya otorgado. El interesado notificado en el domicilio electrónico constituido, en cualquiera de las etapas, tendrá la obligación de dar acuse de recibo dentro de las 24 horas hábiles, de lo contrario se dará por notificado transcurridas 48 horas hábiles de su emisión.

Artículo 7º.- Definir que la información de revista de los agentes habilitados a participar del concurso interno, será estrictamente la que ostenten durante la fecha de inscripción, establecida en la presente resolución. La modificación de la situación de revista en forma posterior, no será tenida en cuenta para confeccionar el orden de mérito.

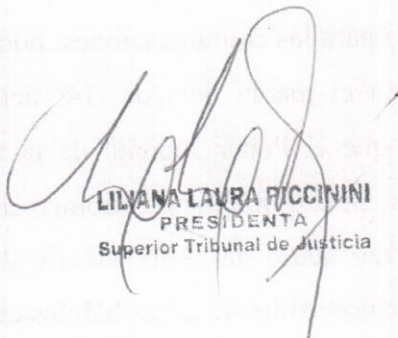
Artículo 8º.- Establecer que los inconvenientes técnicos que surjan al momento de confeccionar los formularios de inscripción deben ser comunicados, por las vías habilitadas por el Área de Gestión Humana, con anterioridad al cierre de la inscripción al concurso, establecido en el Anexo II, de lo contrario no serán tenidos en cuenta, sin más trámite.


Artículo 9°.- Hacer saber que, atento a lo resuelto por este Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 602/13-STJ, corresponde no aplicar el puntaje correspondiente a "Capacitación" establecido en el Reglamento Judicial Art. 12 inc. III.

Artículo 10°.- Designar a los integrantes de la Mesa Examinadora que participarán en el marco del concurso interno convocado por Resolución N° 122/19-STJ, para la cobertura de vacantes de la Oficina Judicial del Fuero Penal Grupo III, Escalafón "A", conforme Anexo III que forma parte integrante de la presente.

Artículo 11°.- Establecer que la Mesa Examinadora conformada tendrá plazo hasta el **05/06/2023** para confeccionar y entregar los temarios de examen y definir las pautas de evaluación, en concordancia con lo previsto por el art. 12° RJ. Una vez concluido se hará entrega del material a la Escuela Judicial para continuidad del proceso.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


ANTE MI
EZEQUIEL F. VINCI
GERENTE
ÁREA DE GESTIÓN HUMANA
PODER JUDICIAL

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 389 /23-STJ

Listado de cargos vacantes

Concurso Interno Oficina Judicial - Grupo III - 1ra, 2da, 3ra y 4ta CJ

CJ	Localidad del cargo	Organismo	Organismo de la Oficina Judicial	Cargo vacante	Equiparado a	Cant. Vac.
1ra CJ	Viedma	Oficina Judicial	UAC	Jefe/a de Unidad Administración de Casos	Jefe/a Despacho	1
1ra CJ	Viedma	Oficina Judicial	UEYG	Jefe/a de Unidad Estadísticas y Control de Gestión	Jefe/a Despacho	1
1ra CJ	Viedma	Oficina Judicial	UCES	Jefe/a de Unidad Control de Efectos Secuestrados	Jefe/a Despacho	1
1ra CJ	Viedma	Oficina Judicial	UGA	Jefe/a de Unidad Gestión de Audiencias	Jefe/a División	1
2da CJ	General Roca	Oficina Judicial	UEYG	Jefe/a de Unidad Estadísticas y Control de Gestión	Jefe/a Despacho	1
2da CJ	Villa Regina	Oficina Judicial	UNIDAD INTEGRAL	Jefe/a de Unidad Integral	Jefe/a Despacho	1
3ra CJ	Bariloche	Oficina Judicial	UAC	Jefe/a de Unidad Administración de Casos	Jefe/a Despacho	1
3ra CJ	Bariloche	Oficina Judicial	UEYG	Jefe/a de Unidad Estadísticas y Control de Gestión	Jefe/a Despacho	1
3ra CJ	Bariloche	Oficina Judicial	UCES	Jefe/a de Unidad Control de Efectos Secuestrados	Jefe/a Despacho	1
4ta CJ	Cipolletti	Oficina Judicial	UAC	Jefe/a de Unidad Administración de Casos	Jefe/a Despacho	1
4ta CJ	Cipolletti	Oficina Judicial	UEYG	Jefe/a de Unidad Estadísticas y Control de Gestión	Jefe/a Despacho	1
4ta CJ	Cipolletti	Oficina Judicial	UCES	Jefe/a de Unidad Control de Efectos Secuestrados	Jefe/a Despacho	1

CRONOGRAMA TENTATIVO DE FECHAS Y ACTIVIDADES

1) De la Mesa Examinadora, Escuela de Capacitación Judicial y Gerencia de Gestión Humana

- a) Publicación de nómina escalafonaria habilitada a participar del concurso interno hasta el **05/06/2023**.
- b) Inscripción desde el **21/06/23 a partir de las 7.30 hs** al **23/06/23 hasta las 13.30 hs**. La Gerencia de Gestión Humana asistida por la Gerencia de Sistemas habilitará la inscripción de postulantes a los cargos concursados del Escalafón "A" y "B" en el plazo establecido.
- c) Publicación de inscriptos hasta el **27/06/23**. La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes habilitados.
- d) Definición de tópicos de examen hasta el **05/06/2023**. Las mesas examinadoras conformadas deberán confeccionar los temarios de examen y definir las pautas de evaluación en aplicación de lo dispuesto en el Art. 8° de la presente resolución, en concordancia con lo previsto por el art. 12° RJ. Una vez concluido se hará entrega del material a la Escuela Judicial para continuidad del proceso.
- e) Publicación de temarios, pautas y material de estudio, hasta el **05/06/2023**. Los distintos temarios, pautas de examen y material de estudio serán dados a conocer por los organismos competentes procediendo a su amplia difusión vía web.
- f) Confirmación de asistencia a la mesa de examen desde **08/08/2023 a las 08.00 hs. hasta el 10/08/2023 a las 12.00 hs.**: Los agentes inscriptos, completarán el formulario que oportunamente informe la Gerencia de Gestión Humana en el sitio web oficial, a fin de confirmar la asistencia a la mesa de examen. **Quien no de a conocer su participación en la mesa de examen dentro de los plazos establecidos, se entenderá por desistida su participación al concurso.**
- g) Publicación de turnos de exámenes hasta el **17/08/2023**. La Gerencia de Gestión Humana dará a conocer la nómina de concursantes y los turnos asignados a partir de los agentes confirmados según corresponda.
- h) Exámenes de Oposición desde el **22/08/23 hasta el 25/08/23** (art. 12° Apart.I RJ). Las mesas procederán a tomar los exámenes de oposición por la totalidad de los cargos concursados.
- i) Conformación de la nota final hasta el **04/09/2023** (art. 13° RJ). Las mesas conformarán e

informarán la calificación final por cargo que estará compuesta según art.12° RJ por el "Examen de Oposición" (I) y los "Datos del Legajo" (II) suministrados por la Gerencia de Gestión Humana.

j) Publicación y notificación de las calificaciones hasta el **11/09/2023**. (art.14° RJ). La Gerencia de Gestión Humana, por los medios anteriormente establecidos, dará a publicidad las calificaciones finales y las pondrá a disposición de los interesados.

k) Instancia recursiva: (art.14° RJ último párrafo): se podrá interponer recurso de reconsideración con apelación en subsidio, dentro del tercer día de publicadas las notas ante las Delegaciones del Área de Gestión Humana de la correspondiente Circunscripción Judicial. Se deberá confeccionar un escrito por cada mesa impugnada. Dicho escrito debe ser fundado y dirigido a la Mesa Examinadora correspondiente. No se aceptarán escritos que no respeten los requisitos aquí indicados.

Los integrantes de la Mesa Examinadora entenderán en la instancia de revocatoria, dentro de los siguientes 10 (diez) días corridos de recibida la documentación. Respecto de las apelaciones subsidiarias, estas serán elevadas al Superior Tribunal de Justicia a través de la Gerencia de Gestión Humana, para su consideración, la que tramitará por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

l) Orden de mérito de examen (Art. 16° RJ): Declaradas firmes las calificaciones finales se publicará el "Orden de Mérito de Examen" que a continuación motivará el "Orden de Mérito de Ascensos".

2) De la Gerencia de Gestión Humana

a) Orden de mérito de examen (Art. 16° RJ): La Gerencia de Gestión Humana procederá a conformar el "Orden de Mérito de Ascensos", que deberá ser difundido previo a su aprobación por parte del STJ.

b) Promociones: con el orden de mérito aprobado. la Gerencia de Gestión Humana procederá a tramitar las promociones de personal. En caso de multiplicidad de ascensos respecto de un mismo participante, se resolverá conforme las necesidades del servicio de administración de justicia (Art. 54 RJ).

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 389 /23-STJ

TRIBUNAL EXAMINADOR - 1RA, 2DA, 3RA y 4TA CJ

OFICINA JUDICIAL DEL FUERO PENAL

(Resolución 122/19 STJ)

1. Ing. Fabián Mitidieri, Director General de la Oficina Judicial.
2. Dr. Nicolás Fernando Farina, Director de la Oficina Judicial de la 1ra CJ.
3. Lic. Juan Manuel Tartaglia, Director de la Oficina Judicial de la 2da CJ.
4. Dra. Ana Gisela Lotz, Directora de la Oficina Judicial de la 3ra CJ.
5. Lic. María Marcela Martín, Directora de la Oficina Judicial de la 4ta CJ.